

*NOTIFICACIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Juan A. Santos Ramos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan A. Santos Ramos u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2008-41-2372, con respecto de los menores J.M.M.L. y S. M.L., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a posibles interesados la resolución, acordando la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y se efectúa el emplazamiento de los mismos, en relación con el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a posibles interesados el siguiente acto administrativo, mediante la reproducción del texto del mismo:

«Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, por el que se ordena la remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo número 404/2010 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla.

Atendiendo al oficio librado a esta Consejería por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla, recibido en este Servicio el 17 de junio de 2010, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

1. La remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla, de copia autenticada del expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo número 404/2010, planteado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Orden de 16 de marzo de 2010 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 65, de 6 de abril de 2010.

2. El traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, del oficio que se librará a la Sala cumplimentando el requerimiento y de fotocopia del expediente remitido.

Sevilla, 14 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos. Fdo.: Luis Javier Jover Oliver».

En cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a posibles interesados para que en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan personarse con el carácter de demandados y comparecer en legal forma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección Tercera, en el Procedimiento Ordinario número 404/2010.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación la Laguna de Fuente de Piedra y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación Laguna de Fuente de Piedra y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se declara la Zona Especial de Conservación Laguna de Fuente de Piedra.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el de declaración de Zonas Especiales de Conservación, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesa-

dos, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación Laguna de Fuente de Piedra y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental (Edificio AXA, Avda. de la Palmera, 19, D, 3.ª planta, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocom, 29071, Málaga), así como en la oficina de la Reserva Natural (Cerro del Palo, s/n, 29520, Fuente de Piedra, Málaga), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

El plazo de presentación de alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, o en la oficina de la Reserva Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o a la Delegada Provincial, respectivamente.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del procedimiento sancionador con expediente núm. GR/2010/144/G.C./ENP., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 20 de abril de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués

de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: GR/2010/144/G.C./ENP.

Denunciado: Doña M.ª Pilar Rodrigo Naranjo.

DNI: 05679725J.

Último domicilio conocido: C/ Malpica, 12, 2.º C, C.P.: 13170, Miguel Turra, Ciudad Real.

Infracciones: Tipificadas en el artículo 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.*

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Manuel Robles Vilchez.

DNI: 76.631.445-E.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/52/G.C./CAZ.

Contenido de la resolución definitiva: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.7; 74.10; 77.8; 77.9; 77.10; 77.25; 78.13 y 83.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas de la 1.ª a la 6.ª como leve y la 7.ª como muy grave.

Sanción: Multa de 961,12 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Otras obligaciones: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de dos años.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

2. Interesado: Alberto Jesús Soto Muñoz.

DNI: 23.788.704-B.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/68/AG.MA/ENP.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.e) y 21.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacio Natural Protegido, calificada como leve.

Sanción: Multa 60,10 a 601,01 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.